
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 976/2011-IV promovido por Rafael Calvo Uzcanga, no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, procédase a emplazar al referido tercero perjudicado, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue promovido contra el Juez Primero de Primera Instancia y Encargado del Módulo de Enlace Jurídico de Setenta y Dos Horas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ambas con residencia en Veracruz, Veracruz, señalando como actos el auto de formal prisión dictado en la causa penal 16/2010 del índice del referido Juzgado, instruida en su contra como probable responsable en la comisión del delito de fraude específico por simulación de un acto jurídico y la ficha señalética, haciéndole saber al referido tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 3 de mayo de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 346820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 425/2012.

Quejoso: MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho.

Terceros perjudicados: MARTINA SUAREZ CARMONA.

Se hace de su conocimiento que MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de trece de diciembre de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARTINA SUAREZ CARMONA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 347879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 315/2012-I que promueve Antonio Sánchez Lemus, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de esta ciudad, y de otras autoridades por ignorarse el domicilio de la sucesión intestamentaria, a bienes de Faustino Brizuela Aguilar, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazar a su representante para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán realizadas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 2 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. José L. Miguel Santos Cortés
Rúbrica.

(R.- 346914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 246/2012 y su acumulado 247/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Gabriela María de Alba Márquez, por su propio derecho y en su carácter de Administradora General única de Consorcio Hotelero Calzada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Doceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, y otras autoridades, consistente en el emplazamiento, realizado dentro del juicio laboral 540/2010-C; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados: JOAQUIN GRANJA VERDÚZCO y FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "HOTEL RENO", apercibido que de no comparecer a este tribunal y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, para los efectos legales conducentes.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 7 de mayo de 2012.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya
Rúbrica.

(R.- 346916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

POR IGNORARSE EL DOMICILIO DE SALOMON LOMBROSO SISSA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA DE ESTA FORMA, COMO TERCERO PERJUDICADO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1056/2011-IV, PROMOVIDO POR ENRIQUE GERARDO MARTINEZ GUERRA, APODERADO LEGAL DE "DESARROLLOS INMOBILIARIOS HERRADURA S. DE R. DE C.V.", CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, DEL DELEGADO REGIONAL DE LA COSTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR NUMERO DOS, DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS UTLIMOS

CUATROS RESIDENTES EN PUERTO VALLARTA, TODOS EN JALISCO, CONSISTENTES EN CONSISTENTE EN EL ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE DE DESARROLLO DENOMINADO "ICON VALLARTA", UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS GARZAS 140, EN EL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE VALLARTA, ZONA HOTELERA NORTE, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO Y SU EJECUCION. SE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO EN CITA QUE LOS AUTOS DEL ALUDIDO JUICIO DE GARANTIAS SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE LAS PARTES EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO; ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO FEDERAL Y APERSONARSE POR SI O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LO ANTERIOR DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE.

Atentamente
Puente Grande, Jal., a 2 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 346923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SENSOR CABLES AUTOMOTIVE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1111/2011-II, promovido por Vesta Bajío, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2012.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Raúl Gamboa Barradas
Rúbrica.

(R.- 346867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

C. CRISTIAN OMAR CABRERA MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2011, promovido por Carlos Alberto Estrada Cruz, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otra autoridad. Con fecha siete de febrero del dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS; que la parte quejosa señala como actos reclamados la orden de aprehensión girada en su contra dentro de la causa penal 043/2008; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 20 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lorena Martínez García
Rúbrica.

(R.- 347765)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Mercantil
EDICTO

En Juicio MERCANTIL EJECUTIVO 1229/2009 actor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE demandado MARIA ISABEL BRIONES ESPINOZA.

Se requiere a la parte demandada MARIA ISABEL BRIONES ESPINOZA, por el pago de la cantidad de \$498,301.43 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal como capital insoluto, intereses ordinarios hasta el día tres Agosto de 2008 por la cantidad de \$418,679.25 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) y los vencidos con posterioridad, así como los intereses moratorios hasta el día tres de Agosto de 2008 por la cantidad de \$410,144.37 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y los que se continúen generando hasta esta fecha, dando un total de \$1,327,125.05 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), y en caso de no hacerlo señale bienes de su propiedad suficientes a cubrir la deuda, lo anterior dentro de un término de 3 tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de lo contrario el derecho a designar bienes para su embargo pasara a la parte actora.-

Para publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 18 de abril de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Grisel Carolina de la Cruz Gómez

Rúbrica.

(R.- 348063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla. Melchor Nelson Rodríguez Galaz, Isabel del Carmen Morales García y María de la Luz Rodríguez Morales, terceros perjudicados en el amparo 349/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Invitaciones P.M., sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado general Mario Edgardo Escalante Hidalgo, interpuso demanda de amparo contra actos del Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras, mismos que hace consistir en todo lo actuado en el juicio laboral D-3/316/2004. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Ramales

Rúbrica.

(R.- 348336)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Expediente 761/2009
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES DE REMATE PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, CASA NUMERO SESENTA CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAXCO DE ALARCON, ESTADO DE GUERRERO, REGISTRADA A NOMBRE DE ISABEL MARTINEZ FIGUEROA CON FOLIO ELECTRONICO 16147, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO QUE RESULTA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. DEBIENDO HACER POSTURA DIA DE AUDIENCIA DE REMATE DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. SEPTIMO DE LO CIVIL.

Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 347519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 6/2009

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 6/2009, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, promovido por Rosa María Rodríguez Ramos, en contra de Diega Bravo Izaguirre, se señalaron las once horas con tres minutos del catorce de junio próximo, para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda del bien inmueble lote 3B manzana 24, colonia Miguel Hidalgo y construcción ahí edificada, en esta ciudad, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,384.00 (seiscientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), la postura deberá formularse en término del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; ahora bien, en caso, de que su propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

En esa forma, convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por TRES VECES, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ordenándose además fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 8 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Cecilia Alejandra Vega Loya

Rúbrica.

(R.- 347330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de trece de diciembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por JORGE GARCIA VALLE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de la TRECEAVA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, la cual quedó registrada con el número 3020/2011, en el que reclama las resoluciones de dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil once; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Americo Juegos Infantiles, sociedad anónima de capital variable, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es once horas con veinticinco minutos del tres de abril de dos mil doce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 21 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores

Rúbrica.

(R.- 347627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

MARIA LUISA GONZALEZ GRANADA
MARIO ALEJANDRO GUZMAN DEL VILLAR
MARIA GUADALUPE BEATRIZ SESCOSE PESQUERA
PATRICIA CORONADO CHAVEZ
ANTONIO ROSALIO GAITAN RAZURA
MARIA DE LOURDES GUZMAN DEL VILLAR
OSCAR EDUARDO GUZMAN DEL VILLAR
JORGE HUMBERTO GUZMAN DEL VILLAR
MARIA GUADALUPE DEL VILLAR VIUDA DE GUZMAN,
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR EDUARDO
GUZMAN DEL VILLAR
MARIA LAURA GUZMAN DEL VILLAR
MARIA ESPERANZA PRADO TOVAR
ACEROS TROQUELADOS, S.A. DE C.V.

En juicio amparo indirecto 1109/2011-IV, promovido "ACFILAC", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Séptima Sala del Supremo Tribunal Justicia Estado Jalisco y otra, ordenase emplazar; acto reclamado: resolución ocho septiembre dos mil once, dictada toca 307/2011, deberán comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija el quejoso) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 2 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 346915)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA: NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1244/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por CLEMENTE CAMARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra de NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. (NMEX) Y OTROS, se dictó proveído de fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Perjudicada NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN, se ordenó emplazar a la misma al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1244/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 347764)

Estados Unidos Mexicanos
Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 146/2012.
EDICTO

AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 146/2012, promovido por GUSTAVO BRAULIO LEON RAMIREZ, administrador único de TSS TELECOM SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia que reclama del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y su ejecución atribuible al actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 347864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES.

En los autos del juicio de amparo directo número 708/2011, promovido por JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES (A) JOSE ALFREDO NATAREN REYES (A) EL GATO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 370/2008, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE JONATHAN MORALES MUÑOZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del cinco de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 4 de mayo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 348095)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Doctor Claudio Bernard No. 60, 4o. piso, colonia Doctores
Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal

Secretaría A
Exp. 81/2011
Oficio 1008
EDICTO

A PERSONAS QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS O VECINOS COLINDANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO NUMERO 69, LOTE 41, MANZANA 1, COLONIA MERCED GOMEZ, DELEGACION ALVARO OBREGON, TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE CENTENARIO NUMERO 69, LOTE 41, MANZANA 1, COLONIA MERCED GOMEZ, DELEGACION ALVARO OBREGON

En los autos del expediente numero 81/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AREVALO SALINAS MIGUEL, SU SUCESION en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal mediante proveídos de ocho de febrero, cuatro de abril y veintitrés de mayo de todos del año dos mil once con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles se ordeno emplazar por medio de edictos a las personas que se consideren perjudicadas en relación al inmueble de referencia, la existencia del presente procedimiento de inmatriculación Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse a este Juzgado dentro del termino de TREINTA DIAS a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondiente. En la inteligencia de que el termino de treinta días señalado con anterioridad empezara a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los QUINCE DIAS para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el termino antes aludido.

Para su publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".

México, D.F., a 6 de abril de 2011.
La C. Secretaria "A" de Acuerdos
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 348293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

RICARDO FLORES, PABLO SOLACHE, GUILLERMO HUESCA BAUZA, HUMBERTO MARTINEZ PORTILLO Y MARIA HILDA AQUILINO.

En el juicio de amparo 98/2012, promovido por PROTECCION PRIVADA ANGELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio laboral 709/2009, así como todo lo actuado en el mismo; señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 348313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 69/2012-III-L promovido por MARIA DE LA LUZ FLORES MARQUEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda, el oficio con que se da cuenta, al efecto, téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Por otra parte, al haberse concluido la investigación respectiva por parte de este juzgado para lograr la localización de los terceros perjudicados ANTONIO RIVERA TORRES y MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA, sin resultados favorables; consecuentemente, se ordena emplazar a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, deberá apercibirse a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida la quejosa, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad, ello dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio de amparo.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, Encargado del Despacho por licencia del titular autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el siete de febrero de dos mil doce y; con apoyo en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la licenciada Yazmín Meráz Rivera, que autoriza y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 347758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS ARMANDO DIAZ MENA, PINTURAS DIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA LUCHA, SOCIEDAD ANONIMA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuatitlán-Texcoco y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, por propio derecho, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuautitlán-Texcoco y otra autoridad, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: ...resolución interlocutoria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la mencionada autoridad responsable en la revisión de actos del presidente de dicha Junta en el procedimiento de adjudicación del bien inmueble en el expediente H.C.J.4/122/1999...

Indíquese a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, así como a Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, por conducto de quien legalmente las represente que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María de Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 347885)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN COATZACOLACOS, PERTENECIENTE AL DECIMO CIRCUITO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 548/2011-I, PROMOVIDO POR "GRUPO INMOBILIARIO SALIN" S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDGAR CISNEROS TEJEDA, EL DIA DE HOY SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"COATZACOALCOS, VERACRUZ, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Agréguese sin mayor proveer la comunicación telegráfica que remite el Juez Mixto Menor, con sede en Minatitlán, Veracruz, toda vez que mediante proveído de trece de del mes y año en curso, se tuvo por recibido el despacho 28-D/2012-I, con número de orden 56.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, en los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días concedido a la parte quejosa mediante auto de trece de febrero del año en curso, para que proporcionara el domicilio correcto y actual de los terceros perjudicados Claudia García Pérez, Sindy Karina García Pérez, Jorge Soberanis Cuevas; Ernesto Montessoro Domínguez y Eduardo Constantino Bistrain; en esa medida, se hace efectivo el apercibimiento a la parte quejosa, decretado en el proveído aludido.

En razón de lo anterior, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, procédase a emplazar a los terceros perjudicados Claudia García Pérez, Sindy Karina García Pérez, Jorge Soberanis Cuevas, Ernesto Montessoro Domínguez y Eduardo Constantino Bistrain, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de circulación nacional Excelsior, haciéndoles saber que el presente juicio de amparo 548/2011-I, fue promovido por "GRUPO INMOBILIARIO SALIN" S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal Edgar Cisneros Tejeda, mismo en el que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquél al en que quede debidamente notificada de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos.

Finalmente, apercíbese a la quejosa de que en caso de no comparecer ante este Juzgado a recoger los adictos, en el término que para ello se le concedió, se procederá a sobreseer en juicio de amparo en que se actúa, ello en virtud de que la suscrita juzgadora ya agotó todas las posibilidades existentes para lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados.

Al respecto, es aplicable la jurisprudencia por contradicción de tesis 2a./J. 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el tomo XVI, Julio de 2002, novena época, página 211 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma Karla María Macías Lovera, Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante Jaime Gómez Rueda, Secretario que autoriza. Doy fe.-
"DOS FIRMAS RUBRICAS".

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales procedentes, en vía de notificación.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 21 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Jaime Gómez Rueda
Rúbrica.

(R.- 346775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

NOTIFICACION A: JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS.

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 564/2008, que sobre nulidad de escritura, promueve MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA frente a JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS Y OTROS, se dicto sentencia definitiva la cual culmino con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se surtió la competencia de este Tribunal para conocer y resolver en definitiva el presente contradictorio; SEGUNDO.- La parte actora respecto de la demanda inicial no justificó los elementos constitutivos de su acción y no se entró al estudio de las excepciones y defensas opuestas por los demandados que comparecieron a dar contestación a la demanda entablada en su contra; por consiguiente; TERCERO.- Se declara improcedente la acción de nulidad de escrituras que, en la vía ordinaria civil ejerció María Pilar Salazar Carapia y/o María Pilar Angelina Salazar Carapia, por su propio derecho, frente a José Inés López Villalobos, Carlos Antonio Flores Gaona, Ana Mónica Carranza Cortés, Hugo Barceinas Medellín, Licenciado José Hernández Garnica en cuanto Notario Público número 24 veinticuatro con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán, Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez en cuanto Notario Público número 102 ciento dos con ejercicio y residencia en esta Ciudad, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, y Director de Catastro del Estado, a quienes se absuelve de la misma; CUARTO.- La parte actora respecto de la demanda en vía de reconvenición justificó los elementos constitutivos de la acción reivindicatoria ejercitada, y la parte reconvenida no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia; QUINTO.- Se declara procedente la acción reivindicatoria de inmueble, que en vía de reconvenición ejerció Hugo Barceinas Medellín, por su propio derecho, frente a María Pilar Salazar Carapia y/o María Pilar Angelina Salazar Carapia; por lo que, se condena a la reconvenida a desocupar y entregar a su contraria el bien inmueble denominado La Cantera, ubicado en Santa María de Guido de este Municipio, actualmente ubicado en la calle Antonio Plaza número 452 cuatrocientos cincuenta y dos, de la Colonia Torrecillas, de dicha localidad, con la superficie, medidas y colindancias que se encuentran descritas en el penúltimo párrafo del considerando tercero de esta resolución; en la inteligencia de que lo anterior deberá hacerse dentro del término que para tal efecto se otorgue en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será lanzado a su costa; SEXTO.- Se absuelve a la demandada en vía de reconvenición del pago de daños y perjuicios que le fueron reclamados; SEPTIMO.- Se condena a María Pilar Salazar Carapia y/o María Pilar Angelina Salazar Carapia, del pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación de esta primera instancia hubieren erogado José Inés López Villalobos, Carlos Antonio Flores Gaona, Ana Mónica Carranza Cortés, Licenciado José Hernández Garnica en cuanto Notario Público número 24 veinticuatro con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán, Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez en cuanto Notario Público número 102 ciento dos con ejercicio y residencia en Morelia Michoacán, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, y Director de Catastro del Estado, previa su regulación y aprobación judicial; OCTAVO.- No se hace especial condena al pago de los gastos y costas que hubieren erogado tanto María Pilar Salazar Carapia y/o María Pilar Angelina Salazar Carapia como Hugo Barceinas Medellín, con motivo de la tramitación de esta primera instancia; NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a María Pilar Salazar Carapia y/o María Pilar Angelina Salazar Carapia, Hugo Barceinas Medellín, Carlos Antonio Flores Gaona, Ana Mónica Carranza Cortés, Licenciado José Hernández Garnica en cuanto Notario Público número 24 veinticuatro con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán, Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez en cuanto Notario Público número 102 ciento dos con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, y Director de Catastro del Estado; en tanto que al codemandado José Inés López Villalobos, mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad, Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 348309)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores
de la Actividad del Estado
EDICTO

UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 33/11-EOR-01-12, promovido por TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., contra la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio sin número, de fecha 23 de febrero de 2009, por el que la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la hoy actora contra el acuerdo número P/EXT/180908/55, de fecha 18 de septiembre de 2008, denominado "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO CON BASE AL CUAL SE IMPLEMENTARAN LOS TRABAJOS DE LA MODIFICACION DE AREAS DE SERVICIO LOCAL RELATIVO A LA RESOLUCION P/140307/115, EN LA QUE SE RESOLVIO LA SOLICITUD DE CONSOLIDACION DE DIVERSAS AREAS DE SERVICIO LOCAL PRESENTADA POR PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., DE LAS CUALES NO SE RECIBIO OPINION EN CONTRARIO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA; Y DE LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL CALENDARIO ACORDADO MEDIANTE LA RESOLUCION P/EXT/270907/39", se dictó un acuerdo de fecha 01 de julio de 2011, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado, UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V., al presente juicio, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de CUARENTA Y CINCO DIAS HABLES contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado, ubicada en Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala
Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores
de la Actividad del Estado

Lic. Héctor Espinosa Cantellano

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo

Rúbrica.

(R.- 348295)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.

Vs.

FOMENTO DISTRIBUIDOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
M. 816103 CLOROHIDRATA T
ExPed. P.C. 128/2012 (C-46) 1106
Folio 12551

NOTIFICACION POR EDICTO

FOMENTO DISTRIBUIDOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de enero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 001106, Abraham Guillermo Alegría Martínez, apoderado de LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicada en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso II), primer guion, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o. y 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guion, Coordinador Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de mayo de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348333)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-016/2012

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Procesamiento Administrado (SPA):

Tener la capacidad de prestar los servicios de procesamiento en demanda, los cuales consisten en el procesamiento, intercambio y almacenamiento de datos, incluyendo el aprovisionamiento de toda la infraestructura relacionada, así como los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la misma para permitir la ejecución de aplicaciones del SAT programadas para diferentes sistemas operativos bajo un esquema de servicios administrados. El proveedor debe tener la capacidad de prestar los servicios descritos en el centro de datos que le sea requerido o bien mediante un centro de datos provisto para tal efecto como parte del servicio.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 5 de junio 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Mas Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 5 de junio de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcón

Rúbrica.

(R.- 348080)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.**AVISO PARA CONSULTA PUBLICA****PROYECTO DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA Y DE TELECOMUNICACIONES**

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica la denominación, clave y extracto de los proyectos de Norma Mexicana que a continuación se enlistan, los cuales fueron aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y de Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el mes de mayo de 2012, para someterse a consulta pública por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-283/02-NYCE-2012, Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 02: Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica de aparatos receptores de televisión de pantalla plana.

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los métodos necesarios para cuantificar el consumo de energía eléctrica de los aparatos receptores de televisión de pantalla plana.

PROY-NMX-I-283/03-NYCE-2012, Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 03: Métodos de prueba tanto para cuantificar el consumo de energía eléctrica típico (CET), como para cuantificar la potencia eléctrica demandada en el modo de apagado de impresoras y equipos multifunciones con funciones integradas para impresión.

El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica típico (CET), como para cuantificar la potencia eléctrica demandada en el modo de apagado de impresoras y equipos multifunciones con funciones integradas para impresión.

PROY-NMX-I-283/04-NYCE-2012, Electrónica-Consumo energético y eficiencia energética de aparatos electrónicos-Parte 04: Método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en el modo operativo, modo apagado/en espera y modo apagado automático para copiadoras, duplicadores digitales y equipos multifuncionales sin capacidad de impresión.

El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de prueba para cuantificar el consumo de energía eléctrica en Modo operativo, modo apagado/en espera y modo apagado automático para copiadoras, duplicadores digitales y equipos multifuncionales sin capacidad de impresión.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 264. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien, al correo electrónico: davila@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días naturales iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

Normalización y Certificación Electrónica, A.C.

Director General

Carlos Pérez Munguía

Rúbrica.

(R.- 348290)

COMERCIALIZADORA CISTBRO, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo**Capital**

\$0

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 348143)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0584, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.59	44.24
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.42	12.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.32	2.56
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	217.82	390.64
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/Media Hora/unidad) Por servicio y por unidad	108.91	195.32
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	3.57	4.17
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$/Hora)	2,515.61	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	221.36	25.33

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$17.34	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348335)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0585, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto Del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

AEROPUERTO DEL BAJIO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.62	49.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.91	12.96

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.51	2.90
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	222.77	399.53
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/Media Hora/unidad) Por servicio y por unidad	111.39	199.76
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	4.11	4.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional Pesos	Internacional Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	289.65	30.84

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE BAJIO

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$471	\$271	\$352	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE BAJIO

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$20.59	\$40.09

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348340)

AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0586, de fecha 25 de mayo 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

AEROPUERTO DE GUADALAJARA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012			
	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.55	42.72	24.79	64.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.67	11.55	8.48	17.31
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.63	3.16	1.76	3.45
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	192.84	376.17	289.25	564.26
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	96.41	188.08	144.62	282.13
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.42	4.31	5.16	6.49
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61			

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	275.33	33.04

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA**

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) en Terminal Terrestre	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas); Vagoneta (más de 6 pasajeros y Automóvil (5 pasajeros) en áreas diferentes a la Terminal Terrestre	Automóvil (5 pasajeros) en Terminal Terrestre	Vagoneta (más de 6 pasajeros) en Terminal Terrestre	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$498	\$996.00	\$293.00	\$374.00	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA**

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$28.18	\$62.86

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

(R.- 348341)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0537, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.32	48.33
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.92	12.98

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.57	3.07
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	200.50	359.57
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	100.25	179.79
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	4.34	5.09
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	298.25	31.94

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$471	\$271	\$352	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$20.59	\$40.09

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

(R.- 348338)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0538, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
La Paz, B.C.S., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.66	49.12
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.07	13.30
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	1.44	2.84
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	233.91	419.50
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/Media Hora/unidad) Por servicio y por unidad	116.95	209.76
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	4.27	4.98
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	
	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	302.86	30.84

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$21.68	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348339)

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0539, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.99	47.50
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.91	12.96

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.47	2.88
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	228.71	410.19
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	114.36	205.09
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	4.30	5.01
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	284.14	28.63

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$17.34	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348350)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0540, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.59	44.24
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.42	12.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.32	2.56
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	217.81	390.64
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	108.91	195.32
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.57	4.17
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.57	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	229.07	27.53

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$20.59	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348348)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0587, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.02	45.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.55	12.32

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.34	2.62
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	222.77	399.53
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/unidad) Por servicio y por unidad	111.39	199.76
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.57	4.17
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	286.34	22.03

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
 EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$29.26	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

(R.- 348346)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0588, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
Morelia, Mich., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.02	45.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.55	12.32
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.34	2.62
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	222.77	399.53
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	111.39	199.76
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.57	4.17
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	266.52	30.83

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA**

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$417	\$261	\$342	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA**

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$20.59	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348347)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0541, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

	Tarifas 2012			
	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.04	41.41	24.03	62.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.55	11.30	8.32	16.97

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.63	3.17	1.78	3.46
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuertos y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	183.03	357.05	274.54	535.56
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	91.51	178.52	137.27	267.77
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.30	4.15	4.95	6.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61			

	Nacional Pesos	Internacional Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	245.59	28.63

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$498	\$293	\$374	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$22.76	\$40.09

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348349)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0590, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas y Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios para la prestación del Servicio Fixed Base Operation (F.B.O.), aplicables al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V., consistente en Pernocta Nacional e Internacional y Tránsito Nacional e Internacional.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
San José del Cabo, B.C.S., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

**BASES DE APLICACION TARIFARIA PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE F.B.O.
(FIXED BASE OPERATOR), EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO (SJD)**

1. La presente tiene por objeto establecer las bases para la aplicación de las tarifas correspondientes al servicio de FBO para la Aviación Privada.
2. Para los efectos de estas bases de regulación tarifaria, se entiende por:
 - I. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga y/o correo.
 - II. Aeropuerto: El Aeropuerto de San José del Cabo (SJD)
 - III. Autoridad Aeronáutica: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - IV. Edificio Terminal: Las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización, ubicadas dentro del edificio terminal del Aeropuerto.
 - V. MTOW: Peso máximo de despegue de la aeronave
 - VI. Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.
 - VII. Pasajero: Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.
 - VIII. Servicio de Pernocta
 - IX. Tarifa: La contraprestación que debe pagar el usuario por el servicio de F.B.O.
3. Las tarifas para el servicio de F.B.O. que presta el Aeropuerto de San José del Cabo se regirán por las presentes disposiciones:
 - I. Las tarifas aplicables para la prestación del servicio de F.B.O., en el Aeropuerto de San José del Cabo son:

Tarifas aplicables por tipo de aeronave				
Concepto	DC9-15/30, B727,737,707	Challenger BAC111, DA900/500, Jet Star, GULFI/II/III/IV/V, C750	LJ60/55/30/20, C500 Serie, DA/10/20, WW, HS- 125,SL40/60/65/75/ TC MU Merlin BE90/100/200/300	Cessna 182/210/340/402/ 414/421
Pernocta Nacional(\$/servicio)	3,945.68	647.93	487.31	209.12
Pernocta Internacional (\$/servicio)	7,891.36	2,757.04	2,013.98	1,287.49
Tránsito nacional (\$/servicio)	2,367.41	526.14	437.18	167.30
Tránsito Internacional (\$/servicio)	4,734.82	2,198.32	1,792.88	852.53

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A las tarifas se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la Ley en esta materia.

II. En aquellos casos en los cuales la aeronave no se encuentre dentro de alguna de las clasificaciones de la tabla de tarifas aplicables, el cálculo de la tarifa se realizará con base en el peso máximo de despegue (MTOW) similar a la clasificación de la tabla de tarifas aplicables.

III. La aplicación de la tarifa por el servicio de F.B.O, será por unidad y servicio.

IV. Los servicios que incluye el pago de la Tarifa de F.B.O. son los siguientes:

- a. Movimiento de la aeronave.
- b. Coordinación de servicios de alimentos gourmet a las aeronaves.
- c. Coordinación de renta de autos, de limusina y transportación.
- d. Disposición de Staff Bilingüe.
- e. Reservación de hoteles y otros servicios.
- f. Planta de Arranque.
- g. Uso de telefonía por parte de la tripulación.
- h. Uso de Internet por parte de la tripulación.
- i. Traslado de equipaje de la aeronave al vehículo.
- j. Traslado del pasajero Edificio-Aeronave-Edificio.
- k. Servicios de Aguas negras.
- l. Uso de sala de pilotos a tripulación.
- m. Comisariato Básico (Café-Hielo).

V. Para efectos del uso de planta de arranque, el servicio se incluye sin costo adicional por los primeros 20 minutos. (se cobrará \$600.00 pesos M.N. por cada media hora adicional).

VI. El servicio de uso de telefonía por parte de la tripulación incluye el derecho para la tripulación de efectuar dos llamadas (reporte de llegada y salida) toda llamada adicional será cobrada a \$50.00 pesos M.N. por minuto).

VII. Para los efectos de las tarifas del presente documento, se aplicarán las cuotas para vuelos internacionales en aquellos casos en que dicho vuelo proceda de o se dirija a un aeropuerto en el extranjero en su última escala de salida o la primera de llegada. En todos los demás casos, se aplicarán las tarifas de vuelos nacionales.

VIII. El servicio de suministro de combustible (Turbosina y Gas avión) tendrá un cargo adicional del 14.5% por concepto de administración, e incluye el suministro por personal especializado del FBO.

IX. Adicionalmente, las tarifas por Servicios Aeroportuarios (Servicio de Aterrizaje, Estacionamiento, Permanencia Prolongada o Pernocta, TUA Nacional, TUA Internacional, etc.), serán las tarifas registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigentes al momento de proporcionar el servicio y en términos de sus reglas de aplicación vigentes, tendrán un cargo adicional del 29.8% por concepto de administración.

X. Las tarifas por aquellos servicios no contemplados en las presentes bases de aplicación tarifaria tales como: Migración, TUA Nacional, TUA Internacional, Derecho de No Inmigrante (DNI), Derecho por Servicios Migratorios (DSM), Derecho de Piso, Otros Servicios Especiales, Extensión DGAC, Internación DGAC, Extensión Torre (SENEAM), Comisariato, entre otros, tendrán un cargo adicional del 29.8% por concepto de administración.

XI. El pago de los servicios mencionados en el presente esquema se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de Ley de Aeropuertos, así como de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre las partes.

XII. Se podrán autorizar descuentos a las tarifas, siempre que dichos descuentos se apliquen de forma no discriminatoria, y previa aprobación de la Dirección Comercial.

XIII. Será responsabilidad del Aeropuerto que el servicio objeto de las presentes bases sea prestado conforme a las normas estándares establecidas por las autoridades correspondientes, así como a las reglas de operación del Aeropuerto.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348343)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0589, de fecha 25 de mayo de 2011, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 29 de mayo de 2012.
Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2012	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.47	48.67
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.07	13.27
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.51	2.90
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	233.91	419.50
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	116.95	209.76
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	4.31	5.05
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61	

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	234.58	31.94

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$498	\$293	\$374	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$23.84	\$42.26

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 348345)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0542, de fecha 9 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 29 de mayo de 2012.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

	Tarifas 2012			
	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.02	41.35	24.00	62.07
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.49	11.25	8.28	16.88

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.41	2.75	1.55	3.00
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuertos y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	187.19	365.15	280.77	547.73
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/MEDIA HORA/unidad) Por servicio y por unidad	93.60	182.58	140.39	273.87
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.98	3.79	4.52	5.67
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,515.61			

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	261.91	25.33

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

Concepto	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$498	\$293	\$374	\$217.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

CONCEPTO	TARIFA POR HORA	VALET PARKING
Tarifa del estacionamiento de vehículos	\$28.18	\$65.03

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

(R.- 348344)